

Se estima que el tiempo dedicado por el público a suministrar la información acopiada con este formulario es de 0,25 horas por respuesta, en promedio, incluido el tiempo empleado en leer las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recoger y mantener los datos necesarios y terminar y revisar el proceso de acopio.

Este acopio de información ha sido autorizado por la Sección 8 (y) de la Ley de Vivienda de los EE.UU. de 1937. La información explica las obligaciones de la familia que participa en el programa de adquisición de vivienda según el Programa de Distribución de Cupones para Comprar Vivienda.

1. Obligaciones del propietario. Una familia que participe en el Programa de Distribución de Cupones para Comprar Vivienda de la Autoridad de Vivienda Pública (Public Housing Agency, en adelante PHA) indicada abajo debe observar las reglas citadas a continuación a fin de recibir asistencia para adquirirla. Toda la información que suministre la familia debe ser veraz y completa. Todos los miembros de la familia (así como todo asistente que resida en la propiedad aprobado por la PHA y que esté sujeto a las disposiciones sobre actividades delictivas o abuso del alcohol) deberán:

A. Indicar y comprobar su número del seguro social y de identificación del empleador, firmar y presentar formularios de consentimiento para la obtención de información (incluidos registros de condenas penales de los adultos de la familia) y toda otra información que la PHA o el HUD consideren necesaria (incluidas prueba de ciudadanía o residencia que cumpla los requisitos de inmigración, e información que se usará para determinar la idoneidad para recibir asistencia para la compra de vivienda y otra empleada en revisiones periódicas u ocasionales del ingreso y la composición de la familia).

B. Presentar los informes que la PHA solicite sobre el progreso de la familia para encontrar y comprar una vivienda.

C. Asistir a toda sesión de orientación sobre vivienda y propiedad de la misma, que requiera la PHA, y completarla satisfactoriamente.

D. Seleccionar y pagar una inspección de la unidad habitacional previa a la compra, realizada por un inspector profesional independiente. La inspección debe realizarse conforme a los requisitos de la PHA.

E. Celebrar un contrato de compraventa con el vendedor de la unidad habitacional y entregar sin demora una copia del contrato a la PHA. Las condiciones del contrato deben cumplir con los requisitos de la PHA.

F. En zonas especialmente proclives a las inundaciones, obtener y mantener seguro contra inundaciones.

G. Cumplir con las condiciones de toda hipoteca que cubra la deuda incurrida en la compra de la vivienda (o todo refinanciamiento de dicha deuda).

H. Conforme a las políticas de la PHA, notificarle a ésta, sin demora y por escrito, cuando (1) la familia se encuentre fuera de la vivienda durante un período prolongado, y (2) antes de que la familia se mude de la vivienda. Suministrar toda información o certificado que solicite la PHA para verificar que la familia reside en la unidad, o información relativa a su ausencia de ella.

I. Usar la propiedad comprada con asistencia para residencia exclusiva de los miembros de la familia, hijos en régimen de guarda o asistentes aprobados por la PHA. Ninguna otra persona puede residir en la unidad. Dicha unidad debe ser la única residencia de la familia, y ninguno de sus integrantes debe tener

interés como dueño de ninguna otra propiedad residencial. Toda actividad legal con fines de lucro que se realice en la unidad debe ser secundaria a su uso principal como residencia. La familia no podrá alquilar ninguna porción de la residencia ni de su terreno.

J. Notificar a la PHA, sin demora y por escrito, el nacimiento de un niño, su adopción o custodia concedida por orden judicial, solicitar de la PHA aprobación escrita para agregar algún otro miembro de la familia como ocupante de la unidad, y notificar a la PHA, sin demora y por escrito, si algún miembro de la familia ya no vive en ella.

K. Suministrar toda la información que requieran la PHA o el HUD sobre: (1) toda hipoteca u otra deuda incurrida para adquirir la vivienda, todo refinanciamiento de tal deuda (incluida la información necesaria para determinar si la familia ha entrado en mora con respecto a la deuda, y la índole de la mora), e información sobre satisfacción o pago de la deuda en concepto de hipoteca; (2) toda venta u otra transferencia de intereses en la unidad habitacional; o (3) gastos de la familia relacionados con la propiedad de la misma.

L. Notificar a la PHA, sin demora y por escrito, si la familia entra en mora con respecto a los pagos de una hipoteca que cubra toda deuda incurrida en la compra de la vivienda.

M. No cometer actos de fraude, soborno ni ningún otro acto corrupto o delictivo en relación con ningún programa federal de vivienda. No participar en actividades delictivas relacionadas con el uso de drogas o con violencia penal. No cometer acciones que amenacen la salud, la seguridad y el derecho al disfrute pacífico del lugar por otros residentes que vivan en sus inmediaciones. No abusar del alcohol en medida que amenace la salud, la seguridad y el derecho al disfrute pacífico del lugar por otros residentes que vivan en sus inmediaciones. No mostrar conducta amenazante, abusiva ni violenta hacia el personal de la PHA. No participar en otra actividad delictiva que pueda amenazar la salud o la seguridad de personas que realizan tareas administrativas o cumplen responsabilidades bajo contrato con la PHA (incluidos el personal de la PHA, el personal contratado y subcontratado o sus agentes).

N. No arrendar, alquilar, transferir ni ceder el inmueble, salvo para tomar una hipoteca por deuda incurrida para financiar o refinanciar la compra de la residencia.

O. No recibir asistencia de un Programa de Distribución de Cupones de Asistencia para Comprar Vivienda al mismo tiempo que se recibe un subsidio de cualquier otro programa federal, estatal o local de asistencia para la vivienda, destinado a la misma unidad habitacional.

P. Cumplir con todo requisito adicional de la PHA relativo a la búsqueda y

compra de una residencia por la familia, así como sobre la continuación de la asistencia para la propiedad por la familia. La PHA adjuntará a este documento una lista de todo requisito de este tipo, si lo hay.

2. Terminación de la asistencia. La asistencia para la compra de vivienda solo se puede prestar mientras la familia viva en la unidad. La PHA podrá denegar o terminar dicha asistencia por cualquiera de las siguientes razones:

A. La familia viola o ha violado alguna de sus obligaciones conforme a la sección 1.

B. Algún miembro de la familia ha sido desalojado de una vivienda obtenida con asistencia federal en los últimos cinco años, o algún integrante del hogar ha sido desalojado de una vivienda obtenida con asistencia federal por actividades delictivas relacionadas con la droga en los últimos 3 años.

C. Una PHA ha terminado alguna vez la asistencia a algún miembro de la familia bajo el Programa de Certificados o de Distribución de Cupones para Compra de Vivienda.

D. La familia tiene una deuda pendiente con la PHA u otra PHA relativa a la asistencia prestada según las disposiciones de la Sección 8 o a la asistencia para conseguir vivienda pública. La familia no ha reembolsado a la PHA los montos pagados a un propietario en virtud de un contrato de pagos de asistencia para vivienda por arrendamiento, daños a la unidad habitacional u otros montos que adeude la familia. La familia viola un

acuerdo con alguna PHA de pagar los montos que le adeuda, o deja de reembolsar a una PHA los montos pagados por ella a un propietario en virtud de un contrato de HAP.

E. Algún miembro del hogar está sujeto a inscripción de por vida en un programa estatal de registro de culpables de delitos sexuales.

F. Algún miembro del hogar ha sido condenado alguna vez por fabricación o producción de metanfetamina en un local obtenido con asistencia federal para vivienda.

G. La familia no cumple, sin causa justificada, con algún contrato de participación en un programa de autosuficiencia.

H. La familia deja de cumplir, voluntaria y reiteradamente, con alguna obligación del programa de transición de ayuda social al trabajo.

I. La familia ha sido desposeída del hogar en virtud de un fallo de ejecución de una hipoteca que cubre la deuda incurrida para comprar el inmueble (o cualquier refinanciamiento de tal deuda).

J. La PHA determina que la asistencia para la compra de vivienda ya ha durado el máximo que permite el Programa de Distribución de Cupones para Comprar Vivienda, o ya han pasado 180 días civiles desde el último pago de asistencia para comprar vivienda en nombre de la familia.

K. La PHA determina que no hay fondos suficientes para continuar con la asistencia para comprar vivienda.

GUARDE ESTE DOCUMENTO PARA SUS PROPIOS ARCHIVOS

Familia

Nombre del jefe del hogar

Dirección, teléfono:

Nombres de otros miembros de la familia

Firma del representante de la familia

Fecha: (día/mes/año)

Oficina de Vivienda Pública

Nombre de la PHA

Dirección, teléfono:

Cargo del representante de la PHA

Firma del representante de la PHA

Fecha: (día/mes/año)

Este documento es traducción de un documento jurídico expedido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), el cual proporciona esta traducción solamente a modo de conveniencia para que le ayude a usted a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés es el documento oficial, legal y que rige. Esta traducción no constituye un documento oficial.